



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.-/

PARRAL, 16 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 294-1

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios de Arriendo de Espacio Radial y Publicidad de Avisos Municipales".-
- 2).- El Decreto Exento N° 2353 de fecha 17 de Mayo de 2013 que aprueba el llamado a Licitación Pública de la propuesta "Contratación de Servicios de arriendo de Espacios Radiales y Publicidad de Avisos Municipales".-
- 3).- El Decreto Exento N° 2749 de fecha 10 de Junio de 2013, que adjudica la Licitación Pública ID 2600-7-LE13 "Servicio de Arriendo Espacio Radial y Publicidad" a dos oferentes, SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LTDA y COMUNICACIONES RAMON ABASOLO LATORRE E.I.R.L.-
- 4).- Contrato de fecha 11 de Junio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la "**COMUNICACIONES RAMON ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**".-
- 5).- El Decreto Exento N° 2849 de fecha 14 de Junio de 2013 que aprueba el contrato antes aludido.-
- 6).- La Prorroga de Contrato de Servicios de Arriendo de Espacio Radial y Publicidad de Avisos Municipales, suscrita con fecha 02 de Enero de 2014, suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **COMUNICACIONES RAMÓN ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**, representada por don **RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE**.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, la Prorroga de Contrato de Servicio de Publicidad y Difusión en Medios Escritos, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **COMUNICACIONES RAMÓN ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**, representada por don **RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE**, Cédula Nacional de Identidad N° **11.287.043-1**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes individualizadas prorrogaron la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 11 de Junio de 2013, para el servicio denominado, "Contratación de Servicios de Arriendo de Espacios Radiales y Publicidad de Avisos Municipales", prórroga que entrara a regir desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2014, ambas fechas inclusive.- Lo anterior conforme a la cláusula Cuarta del contrato original en concordancia con el Punto N° 22 de las Bases Administrativas.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el monto total de la prórroga será de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.275.000.-)**, exento de IVA, contrato que será financiado con recursos provenientes de Fondos Municipales.- La referida suma será dividida en tres (3) pagos, por tanto mensualmente el proveedor deberá pagar la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$425.000.-)**.- **(2)** En cuanto al tiempo, pago y forma de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en el contrato anterior, así también, las partes acuerdan expresamente que el presente instrumento forma parte integrante del contrato original de fecha 11 de Junio de 2013 el que mantiene plena vigencia en los no modificado a través del presente documento. **(3)** El presente contrato será financiado con cargo al presupuesto municipal anual año 2014.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido contrato entrará a regir desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-07-001-000 (1-1-1) "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



- AGG/crc.
DISTRIBUCION
1. OFICINA DE PARTES ✓
 2. DIRECCIÓN FINANZAS
 3. DIRECCIÓN CONTROL
 4. DIRECCIÓN SECLPLAN
 5. RELACIONES PÚBLICAS
 6. DIRECCIÓN JURIDICA
 7. INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Director Asesoría Jurídica

**PRORROGA CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE ESPACIO RADIAL Y
PUBLICIDAD DE AVISOS MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

COMUNICACIONES RAMÓN ABASOLO LATORRE E.I.R.L.

En Parral, República de Chile, a dos (02) de Enero de dos mil catorce (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte la Empresa “**COMUNICACIONES RAMÓN ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**”, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis guión uno (N° 76.187.536-1), representada legalmente por don **RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE**, Cédula Nacional de Identidad número once millones doscientos ochenta y siete mil cuarenta y tres guión uno (N° 11.287.043-1), ambos domiciliados en calle Pablo Neruda N° 460 de esta comuna de Parral, en adelante “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes de la Adjudicación: (1) Mediante Decreto Exento N° N° 2353 de fecha 17 de Mayo de 2013 se aprueba el llamado a Licitación Pública de la propuesta “Contratación de Servicios de arriendo de Espacios Radiales y Publicidad de Avisos Municipales”. (2) El Decreto Exento N° 2.749 de fecha 10 de Junio de 2013, que adjudica la licitación pública en comento. (3) Mediante Contrato suscrito con fecha 11 de junio de 2013, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la “**COMUNICACIONES RAMÓN ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**”, la ejecución del servicio denominado “**SERVICIO DE ARRIENDO ESPACIO RADIAL Y PUBLICIDAD**”, de acuerdo a las Bases Administrativas.

CLÁUSULA SEGUNDA: (1) En el contrato referido en la cláusula precedente se estableció que su duración sería hasta el 31 de diciembre de 2013. **(2)** No obstante lo precedentemente expuesto, y en virtud del vencimiento del citado contrato, la Ilustre Municipalidad de Parral, se encuentra en la necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras efectuando un llamado a Licitación Pública para la contratación de dicho servicio, durante los meses de enero a marzo del año 2014. Sin perjuicio de lo anterior la cláusula Cuarta del referido contrato en concordancia con lo indicado el Punto N° 22 de las Bases Administrativas, facultan a las partes para que de común acuerdo, puedan renovar o prorrogar el señalado instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: Modificación del Contrato. Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 11 de junio de 2013, para el servicio denominado, “Contratación de Servicios de Arriendo de Espacios Radiales y Publicidad de Avisos Municipales”, prórroga que entrara a regir desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2014, ambas fechas inclusive. Lo anterior conforme a la cláusula Cuarta del contrato original en concordancia con el Punto N° 22 de las Bases Administrativas.

CLÁUSULA CUARTA: Acorde lo anterior, el monto total de la prórroga será de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.275.000.-)**, Exento de IVA, contrato que será financiado con recursos provenientes de Fondos Municipales.- La referida suma será dividida en tres (3) pagos, por tanto mensualmente el proveedor deberá pagar la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$425.000.-)**.- **(2)** En cuanto al tiempo, pago y forma de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en el contrato anterior, así también, las partes acuerdan expresamente que el presente instrumento forma parte integrante del contrato original de fecha 11 de junio de 2013 el que mantiene plena vigencia en los no modificado a través del presente documento. **(3)** El presente contrato será financiado con cargo al presupuesto municipal anual año 2014.

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia del Contrato. El presente contrato entrará a regir desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresa constancia que la Empresa “Comunicaciones Abasolo Latorre E.I.R.L” mantiene con esta fecha, un Vale Vista N° 6894611 vigente, de fecha 11 de junio de 2013, a favor de la Municipalidad, a objeto de garantizar el Fiel Cumplimiento de este Contrato, por un monto de \$ 148.750 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), el cual conforme a la ley tiene una vigencia de 3 años.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten para ante la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justiciando, prorrogando desde ya su competencia.

CLÁUSULA OCTAVA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE**, para comparecer en representación de la empresa "**COMUNICACIONES RAMÓN ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**", consta de extracto escritura pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitida por don Jorge Gillet Bebin, de fecha 11 de Enero de 2012; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

"COMUNICACIONES RAMÓN ABASOLO LATORRE E.I.R.L."
RUT N° 76.187.536-1 representada legalmente
por don **RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE**
C.N.I. N° 11.287.043-1